



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seelhaia

RESOLUCIÓN No.

008318

10 SEP. 2025

"Por medio de la cual se reconoce un apoyo en educación formal a un servidor público"

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Territorial 0397 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el apoyo a la educación formal hace parte de los programas de bienestar social e incentivos establecidos en el Decreto 0397 del 28 de diciembre de 2012; por el cual se adopta el reglamento de capacitación, bienestar social e incentivo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Que al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, está dada por los criterios básicos de profesionalización del recurso humano al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos; la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, y la capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

Que el/la funcionario/a MICHAEL ANDRÉS ARROYO FIGUEROA, identificado con CC 18010974 expedida en San Andrés Isla, vinculado/a como servidor Público en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 13 bajo el/la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS); ha solicitado apoyo para formación superior, con base en lo establecido en el artículo 39 y siguientes del Decreto 0397 del 28 de diciembre de 2012.

Que el/la funcionario/a se encuentra aspirando cursar el programa de: MAESTRÍA EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO, **modalidad virtual** en la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja - UNIR.

Que el Decreto 397 de 2012 establece que este beneficio se le puede conceder a los funcionarios que tengan derecho hasta por el valor de 6 salarios mínimos legales vigentes.

Que dicho incentivo fue aprobado en reunión celebrada por el comité de Gestión y Desempeño celebrada el pasado 26 de agosto del 2025 según acta No. 03.

Que el valor por concepto de matrículas para dicho semestre asciende a la suma de Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mill Seiscientos pesos (**\$8.289.600,00**) Mcte.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar como apoyo a la formación en educación superior del/la funcionario/a MICHAEL ANDRÉS ARROYO FIGUEROA, identificado con CC 18010974 expedida en San Andrés Isla la suma de Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mill Seiscientos pesos (**\$8.289.600,00**) Mcte., de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de a la suma de Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mill Seiscientos pesos (**\$8.289.600,00**) Mcte antes describo, deberá ser consignado por la Tesorera Departamental Fundación Universitaria Internacional de la Rioja - UNIR. con Nit número 901148057 a la cuenta de ahorro No. 00130178000200373825 del banco BBVA a nombre del funcionario MICHAEL ANDRÉS ARROYO FIGUEROA, identificado con CC 18010974 expedida en San Andrés Isla

ARTÍCULO TERCERO: La suma antes enunciada será con cargo al Programa 03-2.1.2.2.2.9.3-200, según Certificado de disponibilidad presupuestal No 5195 del 4 de septiembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede recursos de Ley. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

Dado en San Andrés Isla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CHARLES C. LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

10 SEP. 2025


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General